



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

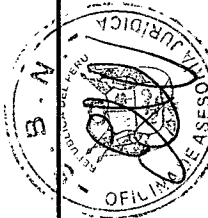
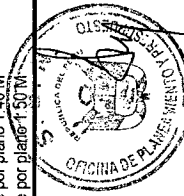
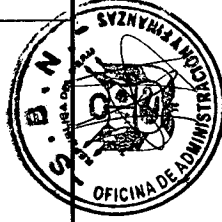
Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA

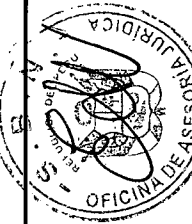
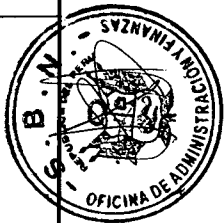
ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO:	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Solicitud de copias		(en % UIT) S/ 3,650.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
1	SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA SBN Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001). D.S. N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 10° y 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.2003). Art. 25° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, (03.06.2012).	Solicitud según Formulario N° 001-SBN-UTD, publicado en la en el Página Web de la SBN (www.sbn.gob.pe) o proporcionado por la Unidad de Trámite Documentario o cualquier medio escrito dirigido al funcionario designado para brindar información, que contenga la siguiente información: 1 Solicitud de copias a.- Datos del solicitante: nombres y apellidos completos o razón social, número del DNI, domicilio. De ser el caso, teléfono móvil y fijo, correo electrónico. b.- Especificar en forma clara y precisa la información que desee se le proporcione; así como indicar la forma de entrega. c.- Compromiso de cancelar el costo de reproducción			Formulaio N° 001-SBN-UTD	Gratuito	(en S/)	0.10 0.0027 0.003 0.08 0.10 0.11 0.12 0.14 0.16 0.25 0.27 0.29		7 (*)	Trámite Documentario	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Trámite Documentario	Secretaria General
		2 Lectura de Documentos El administrado llenará el Formulario N° 001-SBN-UTD donde el usuario deberá consignar: a.- Datos del solicitante: nombres y apellidos completos o razón social, número del DNI, domicilio, teléfono móvil y fijo, correo electrónico. b.- Información solicitada: El administrado detallará el número de Expediente, legajo SINABIP, informe, oficio, memorándum, plano, memoria descriptiva, etc. que desee revisar. Préstamo para lectura de Documentos. Copia simple por hoja Bond A4 Copia simple por hoja Bond A3 Copia simple de plano 0.60 cm Copia simple por plano 0.70 cm Copia simple por plano 0.80 cm Copia simple por plano 0.90 cm Copia simple plano 1.00 M Copia simple por plano 1.20 M Copia simple por plano 1.30 M Copia simple por plano 1.40 M Copia simple por plano 1.50 M												



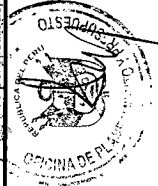
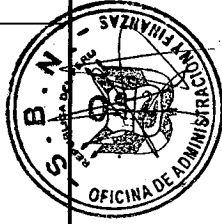
**ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 3.650,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previsiva Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Copia simple por plano 1.60 M Copia autenticada por hoja Bond A4 Copia autenticada por plano		0.32 0.0027 Costo igual a copia simple según tamaño del plano	11.50 0.10							
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> (*) - Plazo se podría prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso se comunicará por escrito al administrado antes del vencimiento del plazo. - Se denegará el acceso a la información en los casos excepcionales comprendidos en los artículos 15 y 17 del TUO de la Ley 27806. - El pago debe efectuarse en efectivo en la Tesorería de la SBN, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, San Isidro - El costo de copias simples por plano variará según (costo de mercado) la factura o recibo de la empresa que brinda el servicio. 												
2	<p>SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL</p> <p>AFECTACIÓN EN USO PREDIAL Art. 14°, numeral 14.1 literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007).</p> <p>Arts. 97° al 106°, y Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, (15.03.2008)</p> <p>Resolución N° 050-2011/SBN que aprueba la Directiva N° 005-2011/SBN</p> <p>"Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público". (17.08.2011)</p> <p>Art. 9°, numeral 9.1 literal b) de la Directiva N° 002-2011/SBN, "Registro de información de los Predios de Titularidad Estatal en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Aprobada por Resolución N° 017-2011/SBN (23.03.2011)</p>	<p>Formulario N° 002-SBN-SDAPE</p>	<p>Gratuito</p>	<p>x</p>	<p>30</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal</p>	<p>Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal</p>	<p>Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal</p>			



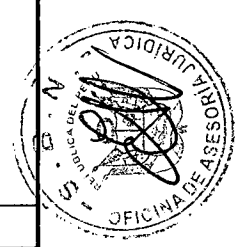
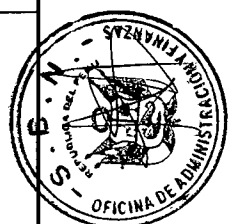
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UTR) S/ 3,650.00	(en S/)	Admitido	Evaluada Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
3	ARRENDAMIENTO DIRECTO Art. 14°, numeral 14.1, literal g) e i) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007). Arts. 92°, 94°, 95° y Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (15.03.2008). Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el Arrendamiento de predios del dominio privado del Estado de libre disponibilidad", aprobada por la Resolución N° 032-2007/SBN (14.07.2007).	1 Solicitud, oficio o carta dirigida a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, expresando su voluntad de arrendar un predio del Estado, con la siguiente información. Nombres y apellidos completos, número DNI o copia del carné de extranjería del solicitante, tiempo del arrendamiento. 2 En caso de tratarse de persona jurídica, presentar copia del Testimonio de la Escritura de Constitución, así como el Certificado de Vigencia del Poder del representante legal que suscriba el contrato. 3 Declaración jurada, en la que el solicitante expresa que no se encuentra impedido de contratar con el Estado. 4 Los documentos que acrediten la posesión del predio por más de un (01) año anterior a la fecha de publicación del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, sin mediar vínculo contractual. 5 Compromiso de pago de la renta dejada de percibir por la SBN.	Gratuito					x	20	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal
4	CESIÓN EN USO PREDIAL Art. 14°, numeral 14.1, inciso g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007). Arts. 107° al 110° y Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, (15.03.2008), modificado por D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, (03.06.2012). Art. 9°, numeral 9.4, literal b) de la Directiva N° 002-2011/SBN "Registro de Información de Bienes de Titularidad Estatal en el	1 Nombre y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad de la persona natural o del representante de la persona jurídica solicitante, en caso de este último debe consignar el cargo que ostenta. 2 La expresión concreta de lo pedido, indicando el área, ubicación del predio, el uso o servicio público al que se destinará. 3 Partida Registral del predio materia de cesión. 4 Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/200, 1/500 o 1/1000 con indicación de área, linderos, angulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o	Gratuito	Formulario N° 004-SBN-SDAPE				x	15	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



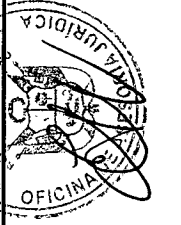
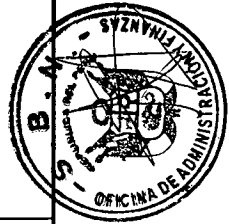
**ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRANSCRIPCIÓN (*) (en % UIT) S/ 3.650,00 (en S/)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Admitido	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
	Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Aprobada por Resolución N° 017-2011/SBN (23.03.2011)	arquitecto colegiado.									
	5 Plano de Ubicación del predio en escala a 1/5000 o 1/10000.										
	6 Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado.										
	7 Anteproyecto de la Obra										
	8 Facilidad económica										
	9 Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.										
5	COMODATO PREDIAL Art. 14° numeral 14.1, literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007) Art. 111°, 112° y 113° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D. S. N° 007-2008-VIVIENDA. (15.03.2008) Art. 9°, numeral 9.1 literal b) de la Directiva N° 002-2011/SBN. "Registro de Información de los Predios de Titulandía Estatal en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Aprobada por Resolución N° 017-2011/SBN (23.03.2011)	1 Solicitud, oficio o carta dirigida a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y contendrá: nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad del solicitante, de ser el caso, cargo del representante de la Entidad solicitante. 2 La expresión concreta de lo pedido, indicando el área, ubicación del predio, el uso o servicio público al que se destinará. 3 Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. 4 Plano de Ubicación del predio en escala a 1/5000 o 1/10000. 5 Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.	Formulario N° 005-SBN-SDAPE	Gratuito				30	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



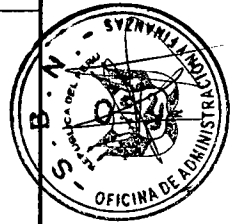
ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRANSMISIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UTR) / 3,600.00	(en S/)	Administrativo	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	DEMOLICIÓN Art. 14°, numeral 14.1, literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007). Arts. 114°, 116° y 117° del Reglamento de la 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA. (15.03.2008). Art. 9°, numeral 9.1 literal b) de la Directiva N° 002-2011/SBN, "Registro de información de los Predios de Inmuedad Estatal en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Aprobada por Resolución N° 017-2011/SBN (23.03.2011)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud, oficio o carta dirigida a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, indicando la denominación de la entidad estatal, nombres y apellidos completos, número de DNI o carné de extranjería y cargo del representante de la Entidad solicitante. Asimismo, señalar la expresión concreta de lo pedido indicando el área total del predio y el área a demoler. Informe sustentatorio de la necesidad de la demolición total o parcial de las construcciones. Informe de la autoridad responsable y/o competente en la jurisdicción del bien que sustente el estado ruinoso de las construcciones, en caso que éste sea el motivo de la demolición. Proyecto de obra a ejecutarse, luego de la demolición y factibilidad económica, en caso la demolición no sea por estado ruinoso. Copia de la partida registral del predio Plano de localización y ubicación, memoria descriptiva del (de los) predio (s) cuya demolición se solicita, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado. 		Gratuito		x	15	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal	
7	DERECHO DE USUFRUCTO Art. 14°, numeral 14.1, literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007). Art. 89° al 91°, del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por DS. N° 007-2008-VIVIENDA. (15.03.2008). Resolución N° 044-2011/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2011/SBN *Procedimientos para la Constitución del Derecho de Usufructo Oficioso de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud o formulario con la expresión concreta del petitorio a) En caso de persona jurídica, presentar copia de la Partida Registral donde consta inscrita su constitución y el Certificado de vigencia del poder del representante legal, así como el número del DNI del firmante y domicilio. b) En caso de persona natural nombre, número del DNI o copia del Carné de extranjería, domicilio y firma o huella digital, según corresponda. Certificado de búsqueda catastral del predio expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a seis (6) meses; o indicar el número de partida Registral en la que corre inscrito el predio. 		Gratuito		x	30	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal	



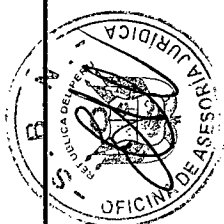
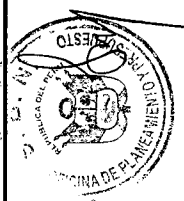
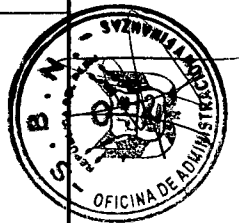
ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	(en % UIT) / (en S/)		Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
	<p>y de la Opinión Técnica de la SBN para la Constitución del Derecho de Usufructo a Cargo de las Entidades del Sistema" (26.06.2011)</p> <p>Art. 9° numeral 9.1 literal b) de la Directiva N° 002-2011/SBN, "Registro de Información de los Predios de Titularidad Estatal en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Aprobada por Resolución N° 017-2011/SBN (23.03.2011)</p> <p>Art. 3° numeral 3.1 de la Directiva N° 004-2011/SBN, "Procedimientos para la Constitución del Derecho de Usufructo Oneroso de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad y de la Opinión Técnica de la SBN para la Constitución del Derecho de Usufructo a cargo de las Entidades del Sistema.", aprobado por Resolución N° 044-2011/SBN</p>	<p>3 Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado.</p> <p>4 Plano de Ubicación del predio en escala a 1/1000 o 1/1500.</p> <p>5 Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado.</p> <p>6 El proyecto de inversión para el aprovechamiento económico y social del bien aprobado por el sector competente, para el caso que sea esta causal la que sustente la constitución directa del usufructo.</p> <p>7 Para acreditar la posesión del predio por un plazo mayor a 2 años, debe presentar:</p> <p>a Copia certificada o autenticada de la Declaración Jurada del Impuesto Predial (IR y PU o PIR) y de los Recibos de Pago de los tributos municipales correspondientes a los años de posesión del predio. Las declaraciones juradas y pagos de tributos que hayan sido formuladas en vía de regularización sólo tienen mérito para acreditar la antigüedad de la posesión, a partir de la fecha en que ellas han sido presentadas o pagadas ante la autoridad competente.</p> <p>b. Testimonio de la escritura pública o documento privado con certificación de firma, en el que conste la transferencia de la posesión del predio a su favor.</p> <p>c. Copia certificada de la inspección judicial del predio en proceso de prueba anticipada, con el objeto de verificar la posesión del predio.</p>											



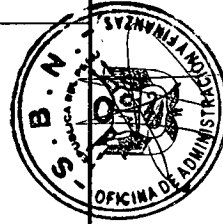
ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 3.950,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previs				Positiva	Negativa
08	RENUNCIA A LA AFECTACIÓN EN USO PREDIAL Art. 14° numeral 14.1, literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. (14.12.2007). Art. 105° y 106° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, aprobado por DS N° 007-2008-VIVIENDA. (15.03.2008). Resolución N° 050-2011/SBN que aprueba la Directiva N° 005-2011/SBN *Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público*. (17.08.2011)	d. Original o copia certificada de la constancia de posesión otorgada por la Municipalidad en cuya jurisdicción se encuentra el predio. e. Cualquier otro instrumento emitido por entidad pública que acredite la posesión del predio.	Formulario N° 010-SBN-SDAPE	Gratuito				20	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal
09	RENUNCIA A LA CESIÓN EN USO PREDIAL Art. 14° numeral 14.1, literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. (14.12.2007). Art. 109° Inciso 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (15.03.2008)	1. Solicitud, oficio o carta dirigida a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal expresando su renuncia a la cesión en uso del predio del Estado, adjuntando la siguiente documentación: a) Copia del testimonio de la Escritura de Constitución. b) Copia legalizada del Acta de Asamblea que aprueba la decisión de renuncia de la Cesión en uso, cuando corresponda. c) El Certificado de vigencia del Poder del representante legal.	Formulario N° 011-SBN-SDAPE	Gratuito				20	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



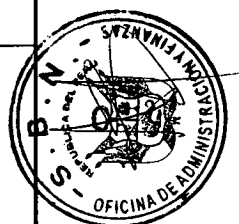
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulante / Colegiado / Ubicación	(en % UIT) S/ 3.600,00	(en S/)	Admitido	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10	<p>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO</p> <p>CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE</p> <p>Art. 14° numeral 14.1. literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (15.03.2008).</p> <p>Resolución N° 028-2004/SBN que aprueba la Directiva N° 007-2004/SBN</p> <p>*Procedimientos para la constitución de derecho de Superficie en predios de dominio privado del Estado*. (05.08.2004).</p>	<p>1 Solicitud, oficio o carta dirigida a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, con la siguiente información: nombres y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del representante de la persona jurídica o la denominación de la entidad estatal, dirección, teléfono, correo electrónico (opcional), lugar, fecha y firma.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia literal de la ficha de su constitución inscrita ante el Registro Público correspondiente y vigencia de poder del representante legal.</p> <p>3 Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado, debiendo utilizar la escala apropiada que permita visualizar la información contenida en el plano.</p> <p>4 Plano de Ubicación del predio en escala a 1/1000 o 1/1500.</p> <p>5 Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.</p> <p>6 Copia de la partida registral del predio.</p> <p>7 Perfil de proyecto de inversión, con la siguiente documentación: a. Lineamiento: Presentación del proyecto. b. Guía técnica - económica del proyecto, que debe contener: - Características generales del proyecto. - Justificación económica de la iniciativa. - Inversiones a realizar. - Ingresos, costos y viabilidad económica del proyecto.</p>	Gratuito	(en S/)	Admitido	Positiva	Negativa	30	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



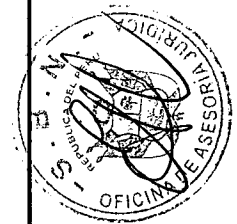
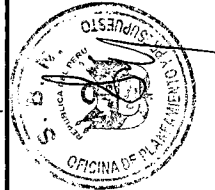
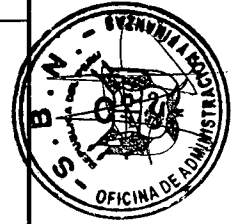
**ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 3,650.08	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
8	Para el caso de Constitución de Derecho de Superficie de manera Directa, además deberá presentar: Documentos que acrediten la posesión del predio por más de dos (02) años o proyectos de inversión orientando a un aprovechamiento económico o social del bien debidamente aprobado por la entidad competente.												
11	PERMUTA PREDIAL Art. 14°, numeral 14.1, literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. (14.12.2007). Art. 81°, 82°, 83° y Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA. (15.03.2008) Resolución N° 018-2007/SBN que aprueba la Directiva N° 002-2007/SBN *Procedimiento para la Aprobación de la Permuta de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad*. (12.04.2007).	1 Solicitudo, oficio o carta dirigida a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, la misma que contiene la siguiente información: nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del solicitante y cargo del representante de la entidad (opcional), lugar, fecha y firma. 2 Certificado Registral Inmobiliario (CRI) o, en su defecto, una Copia Literal de Dominio y el Certificado de Gravámenes expedido por el registro Público correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días de la fecha de expedición. 3 Copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y vigencia de poder del representante, cuando se trate de persona jurídica. 4 Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado, debiendo utilizar la escala apropiada que permita visualizar la información contenida en el plano. 5 Plano de Ubicación del predio en escala a 1/1000 o 1/1500.	Formulario N° 003-SBN-SDDI	Gratuito					30	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



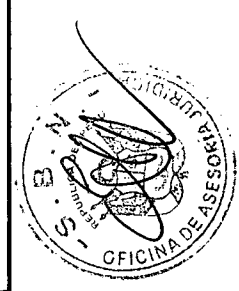
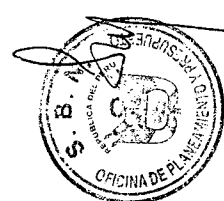
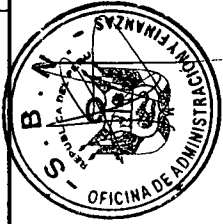
**ANEXO Nº 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Determinación:	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRANSMISIÓN (*) (en % UTM S/ (en S/))		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UTM S/ 3.650.08)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo	Negativo						
6		Memoria Descriptiva de los predios indicando la ubicación, área, perímetro, los linderos, las medidas perimétricas, la zonificación y las observaciones que se consideren pertinentes autorizada por ingeniero o arquitecto colegiado.											
7		Tasación del valor comercial del predio, efectuado por una entidad competente.											
12	TRANSFERENCIA POR APORTE DE CAPITAL Arts. 1 y 4 del Decreto Ley Nº 18806, modificado por el Art. 4 del Decreto de Urgencia Nº 071-2001. (18.06.2001). Art. 14º numeral 14.1, literal g) de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. (14.12.2007). Art. 67º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. (15.03.2008). Art. 4º numeral 4.2 de la Ley Nº 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE (09.09.1999).	1 Solicitud dirigida a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, a través del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, la cual debe contener: a.- La expresión concreta del pedido, consignando el área y ubicación del predio, así como la finalidad o el desarrollo de la actividad a la que se va a destinar el predio. b.- Determinación de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, lugar, fecha, firma, número del Documento Nacional de Identidad y cargo de la entidad solicitante. 2 Copia simple del Acuerdo del Directorio de FONAFE, en el que se aprueba el aporte de Capital a favor de la empresa solicitante. 3 Informe conteniendo los fundamentos técnicos y económicos que la sustentan. 4 Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, arcos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado, debiendo utilizar la escala apropiada que permita visualizar la información contenida en el plano.	Formulario Nº 004-SBN-SDD1	Gratuito				x	20	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



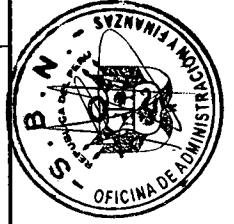
**ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulante / Código / Ubicación	(en % UITF) S/ 1.660,00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		5 Plano de Ubicación del predio en escala a 1/10000 o 1/15000.										
		6 Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado.										
13	TRANSFERENCIA PREDIAL A FAVOR DE EMPRESAS BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE Art. 14° numeral 14.1 inciso g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. (14.12.2007) Art. 66° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (15.03.2008)	1 Solicitud dirigida a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, la cual debe contener lo siguiente: Denominación de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, lugar, fecha y número del Documento Nacional de Identidad y cargo del representante de la entidad solicitante. 2 Expresión concreta del pedido, consignando el área y ubicación del predio, asimismo, indicando la finalidad o el desarrollo de la actividad a la que se va a destinar el predio. 3 Acuerdo del Directorio del FONAFE, en el que se aprueba la solicitud del predio. 4 Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado, debiendo utilizar la escala apropiada que permita visualizar la información contenida en el plano. 5 Plano de Ubicación del predio en escala a 1/10000 o 1/15000. 6 Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.	Formulario N° 005-SBN-SDDI	Gratuito			x	20	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



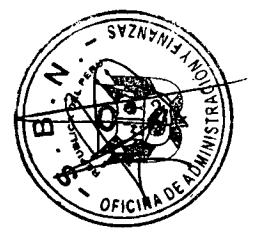
**ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRANSMISIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UTM) S/ 3,550.00	(en S/)	Admitido	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
7	Tasación Comercial del predio con una antigüedad no mayor de ocho (08) meses, debidamente autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado.											
14	TRANSFERENCIA PREDIAL A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES Y/O GOBIERNOS LOCALES Art. 14° numeral 14.1 inciso g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007). Art. 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (15.03.2008). Art. 60° y 61° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 62° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (18.11.2002)	1. Tasación Comercial del predio con una antigüedad no mayor de ocho (08) meses, debidamente autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado. 2. Solicitud dirigida a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, indicando la denominación de la entidad estatal, la dirección, el teléfono, e-mail, lugar, fecha y firma. Se adjuntará los siguientes documentos: a. Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado, debiendo utilizar la escala apropiada que permita visualizar la información contenida en el plano. b. Plano de Ubicación del predio en escala a 1/1000 o 1/1500. c. Memoria Descriptiva con los nombres de los colindantes, de ser posible d. Copia de la Partida Registral del predio. e. Programa de desarrollo o inversión, acreditando los planes y estudios técnico legales para su ejecución, que contendrá: anteproyecto de obra a ejecutar, cronograma de la ejecución de la obra estableciendo el plazo para su conclusión, Factibilidad económica y Acuerdo de Concejo.	Formulario N° 006-SBN-SDDI	Gratuito				x	30	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal
15	TRANSFERENCIA PREDIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Art. 14° numeral 14.1, literal g) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. (14.12.2007).	1. Solicitud dirigida a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, indicando la denominación de la entidad estatal, la dirección, el teléfono, e-mail, lugar, fecha y firma. Se adjuntará los siguientes requisitos:	Formulario N° 007-SBN-SDDI	Gratuito			x	30	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (*) (en % UTI) S/ 3,650.00 (en S/)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulante / Código / Ubicación	Admitido		Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION				APELACION	
	Art. 63° y 65° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. (15.03.2008).	<p>Número y Denominación</p> <p>a. Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado, debiendo utilizar la escala apropiada que permita visualizar la información contenida en el plano</p> <p>b. Plano de Ubicación del predio en escala a 1/1000 o 1/1500</p> <p>c. Memoria Descriptiva con los nombres de los colindantes, de ser posible.</p> <p>d.- Copia de la Partida Registral del predio.</p> <p>e.- Programa de desarrollo o inversión, acreditando los planes y estudios técnico legales para su ejecución, que contendrá descripción del proyecto, cronograma de la ejecución de la obra estableciendo el plazo para su conclusión, factibilidad económica.</p>										
16	VENTA DIRECTA Art. 77° y Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, (15.03.2008), modificado por D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, (03.06.2012) Ley N° 29616 - Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptible los bienes inmuebles de dominio privado estatal. (24.11.2010)	<p>1 Requisitos para todas las causales:</p> <p>a. Solicitud dirigida al titular de la entidad que contendrá: Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona natural o jurídica a quien represente. Asimismo, debe contener la expresión concreta del pedido, indicando el área, ubicación del predio y la causal de venta a la que se acoge, establecido en el Art. 77 del Reglamento de la Ley N° 29151. Igualmente, indicar lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.</p>		Gratuito			x	30	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal



ANEXO Nº 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	en % UIT/S/		(en S/)	Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	Ley Nº 26856 - Declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido (08.09.1997)	b. En caso del representante o si es persona jurídica, debe presentar copia de la partida registral donde consta inscrita su constitución y certificado de vigencia de poder de su representante legal.	3,660.00	(en S/)	Positivo								
	D.S. Nº 050-2006-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 26856. Declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido. (25 y 26 del 04.2006)	c. Plano planimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM, Datum PASAD 56 o WGS 84 a escala 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero civil o arquitecto colegiado, debiendo utilizar la escala apropiada que permita visualizar la información contenida en el plano.											
	El Art. 2º del Decreto de Urgencia Nº 071-2001 Declaran de Interés Nacional el Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los Inmuebles de Propiedad de las Entidades Públicas (19.06.2001)	d. Plano de Ubicación del predio en escala a 1/1000 o 1/1500.											
	El Art. 62º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (18.11.2002).	e. Mención descriptiva (con los nombres de los colindantes, de ser posible), autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.											
	Arts. 1.01 y 1.06 del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 126-2007-VIVIENDA, (07.05.2007).	f. Certificado de Búsqueda Catastral del predio expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor a seis (6) meses, o indicar el número de partida registral en el que corre inscrito el predio.											
	Arts. 1.01 y 1.06 del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 126-2007-VIVIENDA, (07.05.2007)	2. En adición a lo anterior y dependiendo del supuesto en que se sustenta la solicitud, deberá presentar, según corresponda los siguientes documentos:											
	Directiva Nº 003-2011/SBN, Procedimientos para la Aprobación de la Venta Directa por Causal de Predios de Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad, aprobado por Resolución Nº 020-2011/SBN. (10.04.2011)	2.1. Colindancia Partida registral o instrumento público del predio del solicitante que permita acreditar la colindancia con el predio del Estado	3,660.00	(en S/)	Formulario Nº 008-SBN-SDDI								



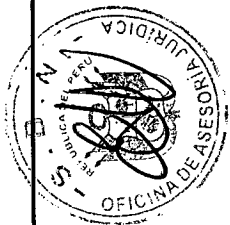
**ANEXO N° 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 3.650,00	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>2.2. Proyecto de Interés Nacional o Regional. El proyecto de interés nacional o regional, cuya viabilidad haya sido calificada y aprobada por el sector o la entidad competente, acorde con la normatividad y políticas de Estado</p> <p>2.3. Supuesto de Posesión Consolidada Para el supuesto de posesión consolidada, el solicitante deberá acreditar la antigüedad de la posesión adjuntando cualquiera de los siguientes documentos</p> <p>a. Copia certificada o autenticada de la Declaración Jurada del Impuesto Predial (HR y PU o PR) y de los Recibos de Pago de los tributos municipales correspondientes a los años de posesión del predio. Las declaraciones juradas y pagos de tributos que hayan sido formuladas en vía de regularización solo tienen mérito para acreditar la antigüedad de la posesión a partir de la fecha en que ellas han sido presentadas y pagadas ante la autoridad competente</p> <p>b. Testimonio de la Escritura pública o documento privado con certificación de firma, en el que conste la transferencia de la posesión del predio a su favor.</p> <p>c. Copia certificada de la inspección judicial del predio en proceso de prueba anticipada, con el objeto de verificar la posesión del predio.</p> <p>d. Original o copia certificada de la constancia de posesión otorgada por la Municipalidad en cuya jurisdicción se encuentra el predio.</p> <p>e. Cualquier otro instrumento emitido por entidad pública que acredite la posesión del predio</p> <p>2.4. Supuesto de Posesión Ejercida a Través de Actos Posesorios Para este caso previsto en el literal d) del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29151, el solicitante deberá acreditar que indubitadamente viene ejerciendo la protección, custodia y conservación, del área para sí</p>	Formulario N° 009-SBN-SDDI								
			Formulario N° 010-SBN-SDDI								
			Formulario N° 011-SBN-SDDI								



**ANEXO Nº 01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRANSMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	con una antigüedad mayor a cinco (05) años cumplidos al 25 de noviembre de 2010		(en % URF) S/ 3,950.00	(en S/)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
				Formulario Nº 012-SBN-SDDI									
			<p>2.5. Área Menor al Lote Normativo</p> <p>a. Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones o Certificado de Zonificación y Vías vigente</p> <p>b. Partida registral o instrumento público que permita acreditar la colindancia con el predio del Estado</p>	Formulario Nº 012-SBN-SDDI									
			<p>3 Predios Ubicados en Zona de Dominio Restringido</p> <p>a) Para la adjudicación de terrenos ubicados en zonas de dominio restringido, que cuenten con proyectos u obras ejecutadas con anterioridad al 25 de noviembre de 2010, destinados a cualquiera de los fines regulados en el artículo Artículo 18° del Reglamento de la Ley Nº 26856. El poseedor del predio, además debe presentar, los requisitos indicados en el numeral 2.3. del presente procedimiento</p> <p>b) Cuando los proyectos u obras han sido ejecutadas con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo precedente o se pretenda ejecutar proyectos para los fines regulados en el Artículo 18° del Reglamento de la Ley Nº 26856, el administrador debe adjuntar además de los requisitos que exige el numeral 2.3. del presente procedimiento, la resolución del sector competente que declara de interés nacional o regional al proyecto</p> <p>c) Cuando el proyecto u obra que se pretende ejecutar para los fines regulados en el Artículo 18° del Reglamento de la Ley Nº 26856, se encuentra comprendido en una zona declarada por norma legal o resolución administrativa como de interés nacional o regional para alguno de los fines indicados en el referido Artículo, el solicitante deberá adjuntar la opinión del Sector competente sobre la compatibilidad del proyecto con la finalidad preestablecida para la zona.</p>	Formulario Nº 013-SBN-SDDI									



ANEXO N° 01
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT), S/ 3.950,00	(en S/)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
17	SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CATASTROS INCORPORACION DE TIPOS DE BIENES MUEBLES AL CATALOGO NACIONAL DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO ART. 12U del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 007/2008-VIVIENDA (15.03.2008). Numeral 2.3.4 y Anexo 3 de la Directiva N°004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la SBN", aprobado por Resolución N°021-2002/SBN (12.07.2002) Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA (15.03.2008)	1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y registro, precisando el nombre de la entidad solicitante, dirección, teléfono, correo electrónico, lugar y fecha, requiriendo la Incorporación de Tipos de Bienes Muebles del Estado en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.	Formulario / Código / Ubicación	Gratuito	(en S/)	Automático	Positivo x	Negativo	10	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Registro y Catastro	Subdirección de Registro y Catastro	Dirección de Normas y Registro

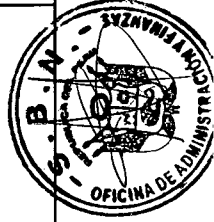
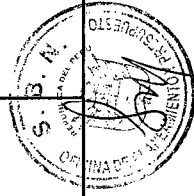
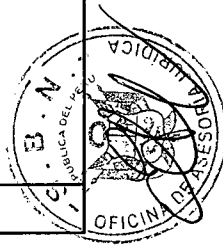
NOTA:

1. Los documentos antes indicados deben guardar correspondencia indubitable con el predio materia de solicitud.
2. En los procedimientos que sean aplicables, se considerará lo siguiente:
 - (a) No incluye los trasladados a la ubicación del predio o domicilio fiscal del administrado.
 - (b) No incluye el tiempo que demoran en cotizar las empresas tasadoras.
 - (c) Tiempos que no se consideran por ser actividades realizadas por otras entidades o terceros fuera de la institución.
 - (d) No incluye los días calendario que demora la empresa Courier en realizar la entrega.
 - (e) Los Formularios a los que se hace referencia podrán descargarse de la página www.sbn.gob.pe o recabar en físico en la sede de la SBN, Jr. Chionchon N° 890 - San Isidro.



SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		Precio Inc. IGVN		DURACIÓN DEL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE CULMINA EL SERVICIO
		(% UIT) S/	S/	(% UIT) S/	S/			
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTROS								
1	<p>BÚSQUEDA CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS DEL SINABIP</p> <p>Art. 14° numeral 14.1 literal e) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007).</p> <p>Art. 9° numeral 9.5 literal d) del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (15.03.2008).</p> <p>Art. 39 literal g) del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por D.S. N° 016-2010-VIVIENDA (22.12.2010).</p> <p>Art. 9° numeral 9.1 literal b) de la Directiva N° 002-2011/SBN, "Registro de la Información de los Predios de Titularidad Estatal en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Aprobado por Resolución N°017-2011/SBN. (23.03.2011).</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Subdirector de Registro y Catastro, señalando nombres y apellidos completos, número del documento de identidad, dirección exacta, correo electrónico (de poseerlo) del solicitante o del representante legal.</p> <p>2 Plano Perimétrico- Ubicación con coordenadas UTM del predio materia de búsqueda Catastral.</p>	1.84	67.25	8	Días Hábilés	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Registro y Catastro



SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	Precio Inc. (GVN)		DURACIÓN DEL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE CULMINA EL SERVICIO
			(% UIT) s/	3650,00			
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTROS							
2	<p>CONSTANCIA DE PREDIO DEL ESTADO REGISTRADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p> <p>Art. 4° literal e) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (14.12.2007).</p> <p>Art. 9° numeral 9.5 inciso d) y Art. 25° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por DS. N° 007-2008-VIVIENDA (15.03.2008), modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, (03.06.2012)</p> <p>Art. 39 inciso g) del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por DS. N° 016-2010-VIVIENDA (22.12.2010).</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Subdirector de Registro y Catastro, detallando la siguiente información.</p> <p>a.- Nombres y apellidos completos, número del documento de identidad, dirección exacta, correo electrónico (de poseerlo) del solicitante o del representante legal.</p> <p>b.- Indicar el número de Registro SINABIP o Código Unico SINABIP.</p> <p>c.- Señalar la dirección (nombre de la vía y numeración, número de Mz, número de lote, nombre de la habilitación, distrito, provincia y departamento) en la que se encuentre ubicado el predio objeto de la Constancia.</p>	1,78	65,05	7 Dias Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Subdirección de Registro y Catastro

